



RESOLUCION GERENCIAL N° 141-2021-MDA/GAF

Ate, 04 de Mayo del 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE:

VISTO: Resolución Gerencial N° 130-2021-MDA/GAF de fecha 28 de abril de 2021, el Informe N° 1568-2021-MDA/GAF-SGA de la Subgerencia de Abastecimiento de fecha 03 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

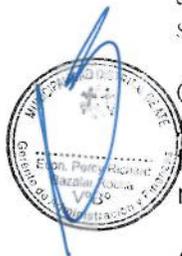
Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el numeral 2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "*Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)*";

Que, en esta línea, el numeral 1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que: "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*"; asimismo, el numeral 5 del acotado artículo señala que: "*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2019 de fecha 01 de febrero de 2019, se delega al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ate, para que, a partir de dicha fecha, asuma la facultad para designar Comités de Selección de los Procedimientos de Selección, así como establecer la modificación en la composición de los mismos;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 130-2021-MDA/GAF de fecha 28 de Abril de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo a sus atribuciones conferidas y considerandos Resuelve: **APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-CS/MDA-1** para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Construcción de Bulevar Independencia en el Centro Poblado de Santa Clara, Zona 05, Sub Zona 01, Distrito de Ate – Lima – Lima", por el valor referencial de S/ 257,343.77 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 77/100 soles), el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la normatividad vigente; así como, cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el servicio;



Que, mediante Informe N° 1568-2021-MDA/GAF-SGA de fecha 03 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Conformación del Comité de Selección correspondiente Adjudicación Simplificada N° 010-2021-CS/MDA-1 para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Construcción de Bulevar Independencia en el Centro Poblado de Santa Clara, Zona 05, Sub Zona 01, Distrito de Ate – Lima – Lima";

Por tanto, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y de lo establecido en Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de las atribuciones conferidas a esta Gerencia en la Resolución de Alcaldía N° 120-2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2021-CS/MDA-1** para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Construcción de Bulevar Independencia en el Centro Poblado de Santa Clara, Zona 05, Sub Zona 01, Distrito de Ate – Lima – Lima", conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

CARGO	TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Arq. ANGEL CARDENAS LAGONES Sub Gerencia de Inversión Pública	Ing. FLOR DE LIZ MARTINEZ CASO (Presidente Suplente) Representante de la Sub Gerencia de Inversión Pública
Miembro	Arq. DANIEL DARÍO NUÑEZ CAMPAÑA Gerencia de Infraestructura y Urbanismo	Sr. CESAR ARMANDO OLIVERA FALCONI (Miembro Suplente) Representante de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Miembro	Abog. CARLOS HUMBERTO VEGA ESPINOZA Sub Gerente de Abastecimiento	Abog. GIULIANA KELLY VENTURA ESPINOZA (Suplente) Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

ARTÍCULO 2º.- REMITIR, el Expediente de Contratación en el Artículo 1º de la Presente Resolución al Comité de Selección Designado y **ENCARGAR**, la prosecución de su trámite respectivo conforme a la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Econ. PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA
Gerente de Administración y Finanzas